



"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N° **241** - 2017 - GRJ/GRI

Huancayo, **26 JUN 2017**

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL DE
JUNIN

VISTO:

La CARTA N° 096-2017-GRJ/GRI/SGS-LO-MRC, de fecha 19 de junio del año 2017, mediante el cual la Responsable de Liquidación de Obras CPC. MAGDALENA ROMERO CABRERA, remite los expedientes de Liquidación Técnico Financiero de Obra, para su aprobación mediante Acto Resolutivo de Liquidación previa verificación de la Obra: **"INSTALACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL ESCOLARIZADO EN LA I.E. N° 2107 EN LA COMUNIDAD NATIVA CERRO PICAFLOR ORITO BAJO, DISTRITO DE PICHANAKI, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, REGIÓN JUNÍN"**, CÓDIGO SNIP N° 266650,

El INFORME TÉCNICO N° 224-2017-GRJ/GRI/SGS-LO, de fecha 20 de junio del 2017, mediante el cual el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de obras, ING. EDUARDO CRISTIAN LAGOS VILLAVICENCIO, da la conformidad de expedientes de Liquidación Técnico Financiero, y remite para su aprobación mediante Acto Resolutivo, y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 194° de la Carta Magna vigente, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, sujetos al ordenamiento jurídico;

Que, conforme lo establece la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, la entidad debe proceder a efectuar la Liquidación Técnica Financiera de la Obra, una vez concluida, su transferencia a la Unidad Usuaria;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 50° de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones con el Estado, establece el Plazo máximo de responsabilidad del contratista es de 7 años;

G. R. I.	
REG. N°	2144812
EXP. N°	1431148



"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

Que, la entidad Gobierno Regional a través de Gerencia Regional de Infraestructura y Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obra considero dentro del Plan de Inversiones, fomentar el bienestar y desarrollo integral y armónico del ámbito de su jurisdicción, en este caso, el proyecto se denominó. **"INSTALACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL ESCOLARIZADO EN LA I.E. N° 2107 EN LA COMUNIDAD NATIVA CERRO PICAFLOR ORITO BAJO, DISTRITO DE PICHANAKI, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, REGIÓN JUNÍN", CÓDIGO SNIP N° 266650;**

Que, en conformidad a la RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N° 202-2016-GRJ/GRI, de fecha 11 de agosto del año 2016, se aprueba la liquidación Técnica de Contrato de Obra CONTRATO N° 142-2015-GRJ/GGR, de fecha 19 de agosto del año 2015, realizan la contratación de la Ejecución de la Obra: **"INSTALACION DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL ESCOLARIZADO EN LA I.E. N° 2107 EN LA COMUNIDAD NATIVA CERRO PICAFLOR ORITO BAJO, DISTRITO DE PICHANAKI, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, REGION JUNIN"** CÓDIGO SNIP N° 2196811, de una parte el Gobierno Regional Junín y de la otra parte el CONSORCIO ESPERANZA, debidamente representado por su representante común el Sr. DANY ADEMIR LOZANO FLORIAN, CONSORCIO ESPERANZA, conformado, por la Empresa CONSTRUCTORA INMOBILIARIA CELAZA S.R.L, la Empresa CELENDINOS S.R.L. y La Empresa LDH E.I.R.L.; **siendo los responsables ejecutores directos de obra el Contratista CONTRATISTA EJECUTOR: CONSORCIO ESPERANZA;** conformado, por la Empresa CONSTRUCTORA INMOBILIARIA CELAZA S.R.L., la Empresa CELENDINOS S.R.L. y La Empresa LDH E.I.R.L., **RESIDENTE DE OBRA: ING. HERLING ANIBAL RIOJA VALLEJOS (19/09/15 AL 16/01/16), INSPECTOR DE OBRA: ING. JULIO BUYU NAKANDAKARE SANTANA (19/09/15 AL 21/10/15), SUPERVISOR DE OBRA: ING. RONNIE A. AZAMBUJA RIVERA (01/10/15 AL 21/10/15), SUPERVISOR DE OBRA: ING. WILMER AVALOS NEYRA (22/10/15 AL 16/01/16);**

Que, en conformidad a la CARTA N° 070-2017-GRJ/GRI/SGS-LO-MRC, de fecha 04 de mayo del año 2017, se remite la liquidación técnico financiero de obra para su conciliación contable, con REPORTE N° 1940-2017-GRJ/GRI/SGS-LO, de fecha 23 de mayo del 2017, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras remite la Liquidación Técnico Financiero de Obra para su conciliación contable, con REPORTE N° 005-2017-GRJ-ORAF-CC/GIVO, de fecha 12 de junio del año 2017, la Conciliadora Contable en su condición de Analista Contable CPC. GLADYS ISABEL VILLALBA OLIVERA, emite su conformidad de la conciliación contable informando que, el costo de obra es S/. 1,468,963.15 Soles habiéndose ejecutado por contrata, con REPORTE N°191-2017-ORAF-OAF/CC, de fecha 13 de junio del



"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

2017, LA COORDINADORA DE CONTABILIDAD **CPC. MARIA ISABEL ALVAREZ ESTRADA** EMITE SU CONFORMIDAD, DE LA CONCILIACIÓN CONTABLE de la Liquidación Técnico Financiero de Obra, con MEMORANDO N° 167-2017-GRJ/ORAF/OAF, de fecha 15 de junio del 2017, el CPC. **ÁNGEL RICARDO BUJAICO MENDOZA**, en su calidad de SUB DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA, remite la conformidad, revisada y analizada por la COORDINADORA DE CONTABILIDAD informando en su asunto CONFORMIDAD DE CONCILIACIÓN CONTABLE DE LIQUIDACIÓN FINANCIERA;

Que, en conformidad a la CARTA N° 096-2017-GRJ/GRI/SGS-LO, de fecha 19 de junio del 2017, presentado por la Responsable de Liquidación de Obras, **CPC, MAGDALENA ROMERO CABRERA**; informa según sus análisis y conclusiones los siguientes:

Visto la Liquidación Técnica Financiera de Obra con conformidad se informa que:

- ✓ El Presupuesto Ejecutado de la obra según la liquidación financiera es por el Periodo: 2014, 2015, 2016 y 2017.
- ✓ La Liquidación Técnica fue aprobada mediante acto resolutivo, según Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N°202-2016-GRJ/GRI, de fecha 11/08/2016 y la Liquidación Financiera elaborada por la **CPC. MAGDALENA ROMERO CABRERA, Mat. N°2201**, Los mismos con el resumen siguiente.

RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN DE OBRA DE LA LIQUIDACIÓN TÉCNICA

CONCEPTO	MONTO
DEL EXPEDIENTE TÉCNICO APROBADA MEDIANTE RGRJ N°206-2015-G.R.-JUNIN/GRI, de fecha 16/06/2015 PRESUPUESTO DE OBRA: S/ 1,359,580.41 SUPERVISIÓN: S/ 67,979.02 S/ 1,427,559.43	1,427,559.43
COSTO DE ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	41,474.70
Liquidación Técnica fue aprobada mediante acto resolutivo, según Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N°202-2016-GRJ/GRI, de fecha 11/08/2016 EJECUCIÓN DE OBRA: S/ 1,367,228.45 SUPERVISIÓN S/ 50,760.00 GASTOS GENERALES: S/ 9,500.00 S/ 1,427,488.45	1,427,488.45

LIQUIDACIÓN FINANCIERA

El Presupuesto Ejecutado de la obra PERIODOS 2014, 2015, 2016 y 2017 son los siguientes:

AÑO - META	PRESUPUESTO AUTORIZADO	PRESUPUESTO EJECUTADO	GASTO FINAL
AÑO 2014 META 0300	46,083.00	34,979.76	34,979.76
AÑO 2015 META 0030-0170-0384	1,362,523.00	1,273,895.74	1,273,895.74
AÑO 2016 META 0204	160,158.00	90,790.72	90,790.72



"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

AÑO 2017 META 0320 - 0321	69,367.00	69,296.93	69,296.93
TOTAL S/.	1,638,131.00	1,468,963.15	1,468,963.15

Según conformidad de la Conciliación para la rebaja contable S/. 1,468,963.15 (UN MILLON CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES CON 15/100 SOLES).

Que, en conformidad al INFORME TÉCNICO N° 224-2017-GRJ/GRI/SGS-LO, de fecha 20 de junio del año 2017, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de obras otorga la conformidad y solicita la aprobación mediante acto resolutivo;

Que, estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y contando con las visaciones de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y Dirección Regional de Asesoría Jurídica, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por el artículo 21° de la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

Que, por el principio de desconcentración consagrado en el numeral 74.3 del Artículo 74° de la Ley 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, se ha delegado a esta Gerencia mediante el Reglamento de Organizaciones Funciones facultades administrativas y al amparo de los considerando descriptas en los párrafos precedentes, La Gerencia Regional de Infraestructura;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente de Liquidación Técnico - Financiero de la Obra denominada: "INSTALACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL ESCOLARIZADO EN LA I.E. N° 2107 EN LA COMUNIDAD NATIVA CERRO PICAFLOR ORITO BAJO, DISTRITO DE PICHANAKI, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, REGIÓN JUNÍN", CÓDIGO SNIP N° 266650, del Gobierno Regional Junín, con un gasto final de Obra de S/. 1,468,963.15 (UN MILLON CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES CON 15/100 SOLES), según la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RESPONSABILIZAR de la veracidad de La Liquidación Técnica de Contrato fue elaborada por el **CONSORCIO ESPERANZA**, conformado por la Empresa **CONSTRUCTORA INMOBILIARIA CELAZA S.R.L**, la Empresa **CELENDINOS S.R.L.** y La Empresa **LDH E.I.R.L.**; RESIDENTE DE OBRA: **ING. HERLING ANIBAL RIOJA VALLEJOS CIP N° 109144**, SUPERVISOR DE OBRA: **ING. WILMER AVALOS NEYRA CIP N° 73465** y la Liquidación Financiera por la **CPC. MAGDALENA ROMERO CABRERA Mat. N° 2201**,



"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

Gobierno Regional Junín, así como a la Comisión de Recepción por las posibles omisiones, errores, deficiencias y/o transgresiones legales o técnicas de ser el caso.

ARTÍCULO TERCERO.- RESPONSABILIDAD de la Ejecución de la Obra: **CONSORCIO ESPERANZA**, conformado por la Empresa **CONSTRUCTORA INMOBILIARIA CELAZA S.R.L.**, la Empresa **CELENDINOS S.R.L.** y La Empresa **LDH E.I.R.L.**; RESIDENTE DE OBRA: **ING. HERLING ANIBAL RIOJA VALLEJOS CIP N° 109144**, SUPERVISOR DE OBRA: **ING. WILMER AVALOS NEYRA CIP N° 73465**, así como a la comisión de recepción de obra por las omisiones, errores, deficiencias y/o transgresiones legales o técnicas que cuente la obra.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas a través de la Sub. Gerencia de Contabilidad, rebaje la cuenta 1501, Sub. Cuenta 0702 CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES - INSTALACIONES EDUCATIVAS -, el monto de **S/. 1,468,963.15 (UN MILLON CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES CON 15/100 SOLES)**, corresponde a la Obra "INSTALACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL ESCOLARIZADO EN LA I.E. N° 2107 EN LA COMUNIDAD NATIVA CERRO PICAFLOR ORITO BAJO, DISTRITO DE PICHANAKI, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, REGIÓN JUNÍN", CÓDIGO SNIP N° 266650.

ARTÍCULO QUINTO.- HACER de conocimiento la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, Sub Gerencia de Obras, Órgano Regional de Control Institucional, Oficina Regional Desarrollo y Tecnología de la Comunicación Informática, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración y Finanzas (para la rebajas contables) y demás Unidades Orgánicas que por la Naturaleza de sus funciones tengan inherencia en el contenido de la misma.

ARTÍCULO SEXTO.- DERIVAR el Expediente Original de Liquidación Técnica - Financiero del Proyecto denominado, "INSTALACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL ESCOLARIZADO EN LA I.E. N° 2107 EN LA COMUNIDAD NATIVA CERRO PICAFLOR ORITO BAJO, DISTRITO DE PICHANAKI, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, REGIÓN JUNÍN", CÓDIGO SNIP N° 266650, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, para la custodia y trámite correspondiente.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- PROCEDER, a Transferir la Obra al Sector de Educación, para su administración, control, mantenimiento y conservación correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
Lo que transcribe a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 27 JUN 2017

WILLIAM TEDDY BEJARANO RIVERA
Gerente Regional de Infraestructura
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

Abog. Antonieta Vidalón Robles
SECRETARIA GENERAL